



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. 10363-2005-PA/TC
LIMA
ROSA ELVIRA PARRAVICINI VILLALOBOS

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 14 de marzo de 2006

VISTO

El recurso de agravio constitucional interpuesto por doña Rosa Elvira Parravicini Villalobos contra la sentencia de la Cuarta Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, de fojas 149, su fecha 26 de julio de 2005, que, confirmando la apelada, declara improcedente, *in limine*, la acción de amparo de autos; y,

ATENDIENDO A

- 1 Que, con fecha 17 de diciembre de 2004, la recurrente interpone acción de amparo solicitando que se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía 0242-03-ALC/MDLV, del 22 de julio de 2003, que dispone dejar sin efecto las autorizaciones municipales para la venta de carne de equino.
- 2 Que, en el presente caso, el acto supuestamente lesivo le fue notificado a la demandante con fecha 26 de noviembre de 2003, tal como lo manifiesta en su demanda.
- 3 Que, habiéndose interpuesto la presente demanda el 17 de diciembre de 2004, en el presente caso, se ha producido la prescripción de la acción, al haber vencido en exceso el plazo previsto en el artículo 44 del Código Procesal Constitucional.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú

RESUELVE

Declarar **IMPROCEDENTE** la demanda.

Publíquese y notifíquese.

SS.

**GARCÍA TOMA
ALVA ORLANDINI
LANDA ARROYO**

Lo que certifico:

.....
Dr. Daniel Figallo Rivadeneyra
SECRETARIO RELATOR (e)